

ADJUDICA LICITACION "SERVICIO DE MALLAS COMPLEMENTARIAS PARA ALUMNOS DEL LICEO B-67 DE HUEPIL".

Huépil, 13 de agosto de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2012 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 que modifica y actualiza autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y artículo 41° del reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "SERVICIO DE MALLAS COMPLEMENTARIAS PARA ALUMNOS DE LICEO B-67 DE HUEPIL".
2. La Licitación Pública N° 3305-23-LE15 publicada el día 17 de julio de 2015.
3. El Acta de apertura y adjudicación analizadas, en conformidad, por la comisión evaluadora conformada por el Secretario Municipal, Directora de Control, Director DAEM y Jefe de Finanzas DAEM.

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** La Licitación Pública N° 3305-23-LE15 "SERVICIO DE MALLAS COMPLEMENTARIAS PARA ALUMNOS DE LICEO B-67 DE HUEPIL" al proveedor SANTO TOMAS EDUCACION CONTINUA, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos) por haber cumplido con las bases de licitación correspondientes.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.11.002 de los fondos de Educación. PRORRETENCION
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/GEPL/REMC/SMM/mss.-